

mjgb  
MSTES-00185-2025  
2025\_11023\_CJS\_00014

Decreto del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, José Manuel Ruiz Alvarado

**DECRETO**

**VISTO** que desde el Área de Cultura se insta a la aprobación de una subvención de 2.000 € a la Cofradía Ntro Padre Jesús Cautivo de los Llanos (G11801123) para sufragar gastos de la salida procesional del 14 abril 2025 (Lunes Santo).

**VISTO** que dicha subvención se encuadra dentro de la línea 6 regulada en el artículo 4 de la Ordenanza general de Subvenciones de este Ayuntamiento

**VISTO** que se trata de Subvención de carácter nominativo, puesto que se recoge en el Presupuesto del Ayuntamiento de Medina Sidonia del ejercicio 2025 prorrogado de 2022 con una aplicación presupuestaria específica para ello, haciendo de esta forma posible la concesión directa conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Conocido el informe del Técnico de Cultura de fecha 9/10/2025 que justifica la concesión directa al tener dicha subvención por objeto el fomento de una actividad de interés público y social como es la cultura.

Conocido el informe de fiscalización previa "de conformidad" del Interventor Municipal de fecha 04/12/2025 en el que se indica la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de 2.000 euros recogido en la aplicación presupuestaria 334.48909 del Presupuesto del Ayuntamiento de Medina Sidonia del ejercicio 2025 prorrogado de 2022 denominada SUBV COFRAD PADRE JESUS CAUTIVO LLANOS

Conocido el INFORME-PROPIUESTA de Tesorería de fecha 27/11/2025 en el que se indica que el procedimiento se ajusta a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, el Reglamento, así como en la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Medina Sidonia y el resto de la legislación aplicable..

Y siendo el órgano competente la Junta de Gobierno Local para conceder subvenciones nominativas.

Conocido todo lo anteriormente expuesto, esta ALCALDÍA haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y los artículos 57 y 60 del RD 500/1990, el artículo 41.17) del RD 2568/1986, por el que se aprueba el ROF, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto, y de acuerdo con la normativa vigente al respecto, **RESUELVE**:

**PRIMERO.-** Avocar por razones de urgencia las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decreto de 14 de julio de 2023, dando cuenta de la presente Resolución a dicho órgano en la próxima sesión que se celebre.

Código Seguro De Verificación	BUVE0YthFx+OQ1FzqiaOSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	04/12/2025 11:28:30
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BUVE0YthFx+OQ1FzqiaOSw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BUVE0YthFx+OQ1FzqiaOSw==</a>		



**SEGUNDO.**-Conceder una subvencion de 2.000 € a la Cofradia Ntro Padre Jesus Cautivo de los Llanos (G11801123) para sufragar gastos de la salida procesional del 14 abril 2025 (Lunes Santo) con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48909 del Presupuesto del Ayuntamiento de Medina Sidonia del ejercicio 2025 prorrogado de 2022 denominada SUBV COFRAD PADRE JESUS CAUTIVO LLANOS

**TERCERO.**-Esta subvención se otorga por razones de interés publico y acudiendo al procedimiento de concesión directa. La idoneidad de la Hermandad para ser beneficiaria de una subvención directa queda acreditada por el informe del Area de Cultura de fecha 09/10/2025

**CUARTO.**-Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas , ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Union Europea o de organismos internacionales.

**QUINTO.**-La subvención se abonará al momento de la concesión al haber sido ya justificado correctamente el importe de la misma mediante la presentación del contrato con la Asociación cultural musical nazarena Nuestro Padre Jesus Cautivo y Maria Santisima de la Esperanza de Dos Hermanas y el justificante de la transferencia de 3.000 euros de fecha 14/04/2025 correspondiente a dicho contrato, así como el resto de las facturas del presupuesto presentado con sus justificantes de pago y la memoria de las actividades.

**SEXTO.**- Remitir este acuerdo a los interesados

**SEPTIMO.**- Remitir este acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación

**OCTAVO** Dar cuenta al Área de Intervención y a Tesoreria a los efectos oportunos.

El Alcalde

Código Seguro De Verificación	BUVE0YthFx+OQ1FzqiaOSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	04/12/2025 11:28:30
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	04/12/2025 11:13:50
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BUVE0YthFx+OQ1FzqiaOSw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BUVE0YthFx+OQ1FzqiaOSw==</a>		

